



## Resolución Gerencial Regional N° 0270 - 2015-GORE ICA/GRAF

Regional de Ica

Con la Visación de la Sub Gerencia de Abastecimientos del Gobierno

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la **AFECTACION EN USO**, de la Unidad Rodillo vibratorio, marca Ingersol Rand, Código 095, Modelo SD100D, motor N° 45149444, estado operativo a favor de la Municipalidad Distrital de Ocucaje, Provincia y Departamento de Ica representada por su alcalde el Sr. Juan Félix Guerrero Antón, por un periodo comprendido de 3 meses contados a partir de 21 días de diciembre del año 2015 hasta el 30 de marzo del año 2016, cuya reparación del Rodillo Vibratorio, será por cuenta y riesgo de la Municipalidad Distrital Ocucaje Provincia y Departamento de Ica, con la finalidad de realizar trabajos de nivelación de los caminos por el sector de Pinilla- Callango hacia el cañón perdido y por las rutas de la playa de Ocucaje, todo esto en vista de que considerada dentro del Circuito Turístico de la Semana Turística de Ica.

N°	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
01	67366381-0001	Rodillo Vibratorio Liso, Marca Ingersol Rand, modelo SD100D, N° de chasis 141577SCE, código 095, Motor N° 73277, Año 1995.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Municipalidad Distrital Ocucaje, Provincia y Departamento de Ica en caso de incumplir a lo estipulado en el Acta de Entrega y Recepción de la maquinaria pesada antes señalada, se determinara la recuperación automática del bien afectado en uso, a favor del Gobierno Regional de Ica, sin lugar a reclamo alguno por parte de la Municipalidad Distrital Municipalidad Distrital Ocucaje, Provincia y Departamento de Ica.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Transcribir la presente Resolución Gerencial Regional, a la Superintendencia de Bienes Estatales, Sub Gerencia de Abastecimientos del Gobierno Regional de Ica, y la Municipalidad Distrital Ocucaje, Provincia y Departamento de Ica.

### REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ica, 28 de diciembre de 2015

Señor: SUBGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R N° 270-2015 de fecha 28-12-2015 La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SR. ISRAEL M. MENDOZA DE LA CRUZ  
GERENTE REGIONAL



## Resolución Gerencial Regional N° 0270-2015-GORE ICA/GRAF

Ica, 28 DIC 2015

Visto,

El Oficio N° 234-2015-MD-OCUCAJE/ALC, por el cual la Municipalidad Distrital de Ocucaje, Provincia y Departamento de Ica, con fecha 04 de noviembre 2015, está solicitando apoyo un rodillo liso, con la finalidad de realizar trabajos de nivelación de los caminos por el sector de Pinilla-Callango hacia el caño perdido y por las rutas de la playa de Ocucaje, todo esto en visita de que fue considerado dentro del Circuito Turístico de la Semana Turística de Ica.

El informe N° 235-2015-D.N.T-OSEM/GORE ICA, de fecha 10 de diciembre del 2015, emitida por la Oficina de Servicios de Equipo Mecánico en el cual indicó que el Rodillo Liso, marca Ingersol Rand, N° de Motor 45159444, Modelo SD100D, N° de chasis 141577SCE, Año 1995, en estado operativo, el mismo que se encuentra en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha, asimismo señalo que la unidad antes mencionada requiere para su plena operatividad los siguientes repuestos y servicios: 02 baterías de 12v. Por 21 placas, Mantenimiento preventivo (250horas), Revisión y/o reparación del Sistema Eléctrico, Requiere engrase general.

Del mismo modo se indica que dicha maquinaria no está considerada en el programa de reparaciones, por el Gobierno Regional de Ica, por tanto es factible atender lo peticionado por la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Ica y Departamento de Ica, para lo cual dicha entidad reparara dicha maquinaria por cuenta y riesgo de la misma.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 29151 D.S N° 007-2008-Vivienda,y sus Modificatorias, la Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales- 6-4 Actos de Administración.- 6.4.1.- Afectación en Uso 6.4.1.1 Definición.- Este Procedimiento permite que una entidad entregue a título gratuito, la posesión de bienes de usu propiedad a otra entidad con el fin de ser destinados al uso o servicio público, 6.4.1.2 Plazo.- La Afectación en Uso, se concede por un plazo máximo de dos años, el cual puede ser renovado por única vez con un plazo máximo similar.

Que, la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, estableció normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del Proceso de Modernización del Estado, y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización, y en dicha disposición legal en su artículo 122 se señala que, las entidades públicas que integran el Sistema Nacional de Bienes Estatales deben remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la documentación sustentatoria de los actos vinculados a los bienes estatales sobre los que ejercen algún derecho se encuentran bajo su administración.

Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN que aprueba los Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales en su Cap. VI sobre Disposiciones Especificas, numeral 6.4 Actos de Administración y 6.4.1.Afectacion en Uso, relacionado al Procedimiento precisa "De encontrarlo conforme, la OGA emitirá la resolución que apruebe la Afectación en Uso, precisando el plazo y la finalidad de la misma

